



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de EDIFICIO TORRENOVA Nit. 813.006.852-5  
contra DANIEL SAAB CELLY c.c. #12.117.598 Radicación: 41001-41-89-004-2020-  
00576-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la apoderada del demandado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
JUEZA. -

J.g.a.b.